



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 013-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM e Informe N° 036-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM del Residente de Obra, Informe N° 014-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/KMA e Informe N° 032-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/KMA de la Inspectoría de Obra, Informe N° 149-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2594-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 761-2018 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 278-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 1028-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 3795-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1780-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1153-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014, se **APRUEBA** el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutío, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**", con un presupuesto total de S/ 5'828,067.88 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 88/100 SOLES), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de febrero del 2016, se resuelve: Aprobar el **ADICIONAL N° 01** ascendente a S/ 142,844.71 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 71/100 Soles), por lo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 5'970,912.59 (Cinco Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Doce con 59/100 Soles); y Aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 36 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 366 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de julio del 2016, se aprueba el **ADICIONAL N° 02** por el monto de S/ 69,586.41 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis con 41/100 Soles) que modificó el monto del presupuesto total de la obra a S/ 6'040,499.00 (Seis Millones Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 120 días calendario, fijándose el nuevo plazo de ejecución de la obra en 486 días calendario con fecha de conclusión al 16 de diciembre del 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 269-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de noviembre del 2016, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por 187 días calendario, fijándose el nuevo plazo de ejecución de la obra en 673 días calendario con fecha de conclusión al 20 de junio del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 144-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio del 2018, se aprueba el **ADICIONAL N° 03** por el monto de S/ 1'288,234.82 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 82/100 Soles) que modificó el monto del presupuesto total de la obra a S/ 7'328,733.82 (Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Tres con 82/100 Soles) y la



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 71 días calendario, fijándose el nuevo plazo de ejecución de la obra en 744 días calendario con fecha de conclusión al 30 de agosto del 2016;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 - CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", en el numeral 3 establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente,(...)";

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda". En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará te comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.";

Que, a su vez la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informe N° 013-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM, de fecha 08 de mayo del 2018, el Residente de Obra presenta el expediente de modificaciones: **Ampliación Presupuestal N° 04** ascendente a S/ 48,975.97 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 97/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 95,166.36), partidas nuevas (S/ 18,026.68) y deductivos (S/ -64,217.07), con un presupuesto modificado de S/ 7'377,709.79 (Siete Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Nueve con 79/100 Soles), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**"; así también se solicita la **Ampliación de Plazo N° 05** por 822 días calendario, sustentada en la paralización de obra (583 días) desabastecimiento de materiales y demora en la adquisición, principalmente en la adquisición de los equipos de media tensión, transformador y otros (143 días) y la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas (96 días), a concluir el 30 de noviembre del 2018, con un plazo modificado de 1566 días calendario, información que es complementada con el Informe N° 036-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM de fecha 22 de octubre del 2018;

Que, a través del Memorandum N° 2594-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 30 de octubre de 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del expediente de técnico modificado Ampliación Presupuestal N° 04 por la suma de S/. 48,975.97 y ampliación de plazo N° 05 por 822 días calendario del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi,**



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



**Departamento de Cusco**", contando con la conformidad documentaria emitida mediante Informe N° 149-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 30 de octubre de 2018 por el Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa y conformidad Técnica de la Inspectora de Obra Ing. Karla Miranda Aragon, mediante Informes N° 014 y 032-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/KMA de fechas 18 de mayo de 2018 y 23 de octubre del 2018, respectivamente;

Que, con Informe N° 278-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 22 de noviembre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, precisa que las modificaciones solicitadas representan una variación del 26.59% en relación al valor de expediente inicial, y se comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora correspondiente, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017- EF163.01, artículo 6°, numeral 6.2, dichas modificaciones fueron puestas en su oportunidad a conocimiento de la Oficina del Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 761-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 21 de noviembre de 2018;

Que, con Informe N° 1028-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 27 de noviembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que se ha realizado satisfactoriamente el registro del PI en el Formato 01 del INVIERTE.PE, parte A, B Y C en el Banco de Inversiones, emite opinión procedente a la solicitud de pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 04 por la suma de S/. 48,975.97 y ampliación de plazo N° 05 por 822 días calendario del PI **"Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco"** con código DGPP N° 2173439;

Que, con Memorándum N° 3795 -2018-GR CUSCO/GRI de fecha 30 de noviembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1780-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 30 de noviembre del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 04 para el proyecto ejecutado por administración directa **"Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre,**



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



**Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco";** ascendente a S/. 48,975.97 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 97/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 30 de agosto del 2016 la Ampliación de Plazo N° 05 por 822 días calendario, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**" sustentada en la paralización de obra, desabastecimiento de material y ejecución de partidas nuevas y mayores metrados.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**", es de S/ 7'377,709.79 (Siete Millones Trecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Nueve con 79/100 Soles).

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación del Colegio Estatal Mixto César Vallejo del Centro Poblado de Huambutio, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco**", es de 1566 días calendarios con fecha de culminación al 30 de noviembre de 2018.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Adicional.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

